

De: 
A: [reglamentoturberas](#)
Asunto: aportes a Reglamento Ley 21.660- turba producida biotecnologicamente
Fecha: lunes, 10 de marzo de 2025 11:09:32
Archivos adjuntos: [Artículo Biologicals Latam 06.pdf](#)

Estimados.

Como emprendedor en el área de la biotecnología, y la bioproducción de especies vegetales y microorganismos, quisiera hacer una observación relevante. La ley, y los elementos publicados hasta ahora, solo hacen referencia a la turba extraída. No hay ninguna área que se refiera la **turba bioproducida, es decir cultivada o producida en laboratorio, o en lugares adaptados fuera de su hábitat natural.**

Nosotros como APOL EBT/ ZERA, en colaboración con la empresa Kelumilla SpA, en el marco del proyecto CORFO 23CVC-241344, estamos desarrollando con éxito la tecnología para cultivar *Sphagnum magellanicum* en laboratorio, y en biorreactores a escala, y potencialmente en campo en Casablanca. **Hemos logrado producir Sphagnum con las mismas propiedades que el natural.** Creemos que esto puede tener un beneficio dramático en términos de **reemplazar la turba de origen extractivo**, generando un stock renovable y disponible para los agricultores, además de aumentar la captura de carbono en estas zonas.

En conclusión, el reglamento debería **favorecer la producción y comercialización de Sphagnum de origen biotecnológico**, o al menos **eximirla de las regulaciones negativas y/o requisitos específicos relacionados con la actividad extractiva.**

Como referencia, adjunto un artículo de prensa que describe el inicio del proyecto. Tenemos avances aprobados del proyecto CORFO, que podemos proveer de ser necesarios.

Esperando una buena acogida, me despido

Felipe Aceituno, Ph.D. en Ciencias Biológicas {}+

Gerente General

ZERA Innovación Circular /APOL EBT



www.zerabioinsumos.cl